



NOTA UOC N° 2788 /2024

Asunción, 10 de octubre de 2024

Señor
Dr. Agustín Encina, Director Nacional
Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP)
Presente

Tengo el honor de dirigirme a Usted, en el marco de la Ley N° 7021/2022 "De Suministros y Contrataciones Públicas" y en referencia al "LLAMADO MOPC N° 50/2024 LICITACIÓN PUBLICA NACIONAL PARA EL SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y/O REPARACION DE GENERADORES ELECTRICOS PARA VARIAS DEPENDENCIAS DEL MOPC CON ID N°447664, a fin de dar respuesta a las observaciones realizadas a través del SICP, conforme al siguiente detalle:

Observación N° 1: CONDICIONES EN CUANTO A LA CAPACIDAD TECNICA

Requisitos de Participación y Criterios de Evaluación

El requisito podría resultar limitante/excluyente: Verificado el PBC/Carta de invitación, observamos que el criterio respecto a la capacidad técnica podría resultar limitante/excluyente.

Comentario: Al menos 4 (cuatro) vehículos propios

Se requiere que el oferente cuente con un número determinado de empleados en IPS y determinada antigüedad como condición de participación. El requerimiento establecido correspondiente a que la oferente cuente con cierta cantidad de personas inscriptas en IPS y con determinada antigüedad como condición de participación, se constituye en un requerimiento para la ejecución. Se solicita explicación del por qué el requisito resulta técnicamente indispensable para participar en el procedimiento de contratación.

Respuesta: se ha modificado en el pliego de bases y condiciones.

Observación N° 2: CARGA DE DATOS DE LLAMADOS

Datos de Licitación - Cláusulas incompletas o datos insuficientes

Solicitamos a la convocante completar las cláusulas con los datos correspondientes al proceso

Comentario: En el SICP no han indicado el Plazo de Validez de la Garantía.

Respuesta: se ha indicado en el SICP el plazo correspondiente.

Observación N° 3: Documentos del SICP

En cuanto al informe cuatrimestral, se solicita remitir el documento correspondiente.

Se solicita remitir el dictamen en el cual se expongan las razones que impidieron el cumplimiento de la comunicación del llamado en el plazo previsto, el mismo debe estar suscrito conforme lo indica la normativa vigente. Res. DNCP N° 340/24.

Comentario: Verificada la Planificación del proceso con ID y teniendo en cuenta que el mismo fue planificado para el primer cuatrimestre del 2024 y que la convocatoria de la misma ha sido comunicada en el tercer cuatrimestre, solicitamos dar cumplimiento al Art. 4 de la Res. 340/24 en donde se establece que, una vez transcurrido el segundo cuatrimestre, la convocante



deberá remitir un dictamen firmado por la Máxima Autoridad o por el Director de Administración y Finanzas de la convocante, en el cual se expongan las razones que impidieron el cumplimiento de la comunicación del llamado en el plazo previsto.

Respuesta: se remite el Informe Cuatrimestral.

Observación N° 4: No remite constancia plurianual

Se solicita remitir la constancia plurianual FG04 actualizada, conforme a la reglamentación vigente.

Respuesta: Se remite la constancia plurianual.

Sin otro particular, aprovecho la ocasión para saludarlo muy atentamente.



Lise Vera Moreno
Abg. Lise Alejandra Vera Moreno
Directora
Unidad Operativa de Contratación

Rodrigo Gómez
RODRIGO GÓMEZ
U.O.C. - M.O.P.C.

N.P. Natalia Rodríguez
N.P. Natalia Rodríguez
Coordinación de Procesos
U.O.C. - M.O.P.C.